

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

16 de septiembre de 2022

Expediente: 2022- 00100
Pertenencia

El despacho procede a pronunciarse sobre los documentos aportados la parte demandante, y el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

Allegó la parte demandante las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de usucapión y archivo PDF para el emplazamiento.

Ya que el emplazamiento se hizo en debida forma, previo a nombrar curador, se debe hacer primero la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, trámite que debe realizar la secretaria de este juzgado.

Conforme lo expuesto, con fundamento; en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118, artículos 8, 13, 108 y 375 del Código General del Proceso, se

Resuelve

- 1.- Tener por saneadas todas las actuaciones surtidas hasta este momento, dentro del presente asunto.
- 2.- Tener las fotos allegadas de la valla instalada según los requisitos del numeral 7) del artículo 375 del CGP., y la inscripción de la demanda.
- 3.- Ordenar a la secretaria para que proceda conforme al artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y contabilizar el término.
- 4.- Una vez ingresada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y procesos de pertenencia, se designará curador ad-litem para FLORO REYES Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2d5bde79aaf79d339ae0451b92f8266456de5c101cd22c30f18bd8f37150f8**

Documento generado en 16/09/2022 06:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>